

CONSTANCIAS SECRETARIAL. 20 de junio de 2023. Paso a Despacho del Señor Juez, el proceso Verbal Rdo 2021-00257-00, para conocimiento de lo resuelto por el Superior respecto al recurso de alzada concedido a la parte demandante.

Sandra Catalina Niño Segura

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PUERTO BOYACÁ -BOYACÁ**

Puerto Boyacá, Boyacá, veintiuno (21) de junio de e dos mil veintitrés (2023)

DEMANDA: Declaración Unión Marital de Hecho
RADICACIÓN: 1557231840012021-00257-00
DEMANDANTE: Yency Gineth Castro Ruiz
DEMANDADO: Hernán Darío Zapata Bustamante

Estese a lo resuelto por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, en providencia del 23 de mayo de 2023, mediante la cual se CONFIRMÓ el auto proferido por este Juzgado en el curso de la audiencia celebrada el 09 del mismo mes y año, mediante el cual se denegó la práctica de los testimonios de los señores Noé Cárdenas Beltrán, Darlyn Johana Trujillo Rivera, Jessika Paola Pereira Ulloa y Anaider Aguirre Guzmán, solicitados como prueba por la parte actora, dentro del presente proceso de declaración de existencia de unión marital de hecho y consecuente declaración de existencia de sociedad patrimonial.

Conforme a lo anterior, se dispone la continuación del proceso, con la citación a las partes para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., en la cual se practicarán las pruebas decretadas en audiencia anterior, se oirán los alegatos de conclusión y se proferirá la sentencia que en derecho corresponda. En consecuencia, se señala **la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 am) del 18 y 19 de julio del 2023**. La audiencia se realizará en modalidad virtual, utilizando el aplicativo Lifesize, a través de los **Links:**

18 de julio - <https://call.lifesizecloud.com/18527766>

19 de julio - <https://call.lifesizecloud.com/18527796>

ADVERTIR a los Abogados que tienen el deber de transmitir el link de la audiencia a sus poderdantes y testigos. (num.7º y 8º del art. 78 C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

NELSON DE JESUS MADRID VELASQUEZ

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado electrónico No. 84 del 22 de junio de 2023.

SANDRA C. NIÑO SEGURA
Secretaria

Nelson De Jesus Madrid Velasquez

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Boyaca - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a39758850b1b4374cdefa154bc3074d8d379b3a022e49e7273fe3e686da8616**

Documento generado en 21/06/2023 06:26:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>